

RESOLUCIÓN de 11 de junio, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se modifica la lista de reserva de ayudas para estancias de doctores en centros de investigación de excelencia de la Comunidad Valenciana

La Orden de 11 de octubre de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, (DOGV 17/11/2006), convoca ayudas para estancias de doctores en centros de investigación de excelencia de la Comunidad Valenciana.

La Resolución de 7 de julio del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se conceden ayudas para estancias de doctores en centros de investigación de excelencia de la Comunidad Valenciana, en su anexo II establece el orden de reserva para atender posibles renunciaciones y bajas.

Advertido un error material en el expediente APOST/2007/055, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), las Administraciones Públicas podrán modificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y de acuerdo a la Disposición Final primera de la Orden, donde se establece que el director general de Investigación y Transferencia Tecnológica tiene la competencia, por delegación del Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación de la misma,

Resuelvo:

Modificar el orden de reserva de las ayudas para estancias de doctores en centros de investigación de excelencia de la Comunidad Valenciana, que se adjunta como anexo I y de denegados, anexo II de la presente resolución.

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm y en el tablón de anuncios de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (c/ Colón, 66 de Valencia). Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Generalitat*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 119, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 11 de junio de 2007
El Director General de Investigación
y Transferencia Tecnológica

Jesús T. Pastor Ciurana